



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Dos (02) Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Resolución de contrato de arrendamiento
Demandante:	José Jesús Vera López
Demandado:	Liliana Buitrago Herrera
Radicado:	635944089002-2021-00014-01
Asunto:	Prorroga término para fallar

1. A fin de evitar pérdida de competencia, el Juzgado ordena PRORROGAR EL TÉRMINO PARA DICTAR SENTENCIA por SEIS (06) MESES MÁS, una vez vencido el inicial, conforme al inciso 5, del artículo 121 del Código General del Proceso, en atención a la agenda de asuntos constitucionales y ordinarios con que actualmente cuenta el Juzgado y la naturaleza declarativa del asunto aquí debatido.

2. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.
2021-00014-01